

0665-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cero minutos del trece de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en la provincia de HEREDIA.

Mediante auto 0476-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y tres minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Unión Liberal que, en relación a la estructura partidaria de la provincia de Heredia, la misma se encontraba integrada de manera incompleta, dado que estaba pendiente de designar un fiscal propietario y un fiscal suplente, ya que las personas designadas en esos cargos en la asamblea del trece de marzo del año en curso: los señores Rodrigo Alfaro Rodríguez, cédula de identidad n.º 206120486 y Carolina María Víquez Ruiz, cédula de identidad n.º 402190712, presentaban doble designación al haber sido designados en otros cargos de las estructuras internas partidarias: el señor Alfaro Rodríguez como presidente propietario y delegado territorial propietario del cantón Central de la provincia de Heredia y la señora Víquez Ruiz, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria del cantón de San Rafael, de la provincia de Heredia, cargos en los que fueron acreditados mediante autos n.º 0214-DRPP-2020 de las siete horas treinta y tres minutos del quince de octubre de dos mil veinte y 0472-DRPP-2020 de las siete horas treinta y seis minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte, respectivamente, y a raíz de esa doble designación incompatible entre cargos, se le solicitó al partido indicar en cuáles puestos deseaban permanecer los señores Alfaro Rodríguez y Víquez Ruiz, de manera que la agrupación política procediera a designar los cargos vacantes en la asamblea respectiva.

Ahora bien, el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, en documento suscrito por el señor Carlos Aguilar León, se aportaron las cartas de renuncia de Rodrigo Alfaro Rodríguez y Carolina María Víquez Ruíz a los cargos que ostentan en las estructuras partidarias de los cantones Central y San Rafael de la provincia de Heredia, no obstante, mediante oficio DRPP-1401-2021 de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, este Departamento indicó al partido Unión Liberal que dichas cartas no cumplían con los requisitos establecidos para su eficacia.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los puestos de fiscal propietario y fiscal suplente, dado que persisten las inconsistencias señaladas en el auto de cita. Para subsanar tales inconsistencias, el partido Unión Liberal deberá atenerse a lo

indicado, es decir, presentar las cartas de renuncia de los interesados con el recibido por parte de algún miembro del Comité Ejecutivo Superior provisional del partido político, o bien celebrar una nueva asamblea provincial de Heredia para designar los cargos pendientes. Se le reitera al partido Unión Liberal que, las designaciones por realizar deben cumplir con el principio de paridad, preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 316-2019, partido UNION LIBERAL
Ref., No.: 2576, 2218 / 3490, 2854-**2021**